



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022).

| | |
|--------------------|--------------------------------------|
| RADICACIÓN: | 410013110003-2021-00454-00 |
| PROCESO: | EJECUTIVO ALIMENTOS |
| DEMANDANTE: | KELLY JOHANNA GUTIERREZ MOTTA |
| DEMANDADO: | JHON FREDY POLANIA TOVAR |

La parte actora remite al despacho factura de envío de la notificación personal al demandado, sin embargo, no acredita las resultas ni allega constancias de los documentos remitidos con el fin de surtir éste trámite procesal.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que remita al despacho el informe de notificación, donde se acredite la fecha de envío, así como el recibido y los documentos remitidos.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

fmp

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 267242ebfd5042643943230b6feb0a03e2b9f05f58c2245925ea201dd58bcd42

Documento generado en 11/02/2022 10:10:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>